

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RONAL DE JESÚS QUINTERO ROMERO
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2022 00397 00

Si bien la apoderada de la parte demandante, mediante correo electrónico del 13 de diciembre de 2022, presentó memorial desistiendo las pretensiones de la demanda, el Despacho advierte que en dicho memorial si bien se identifica el número de radicado del proceso de la referencia, no se señalan las mismas partes y el mismo tema a estudiar planteado en la demanda, por tanto, **PREVIO** a resolver dicho desistimiento de las pretensiones de la demanda, por Secretaría, **REQUIÉRASE** a la parte actora para que, en el término de cinco (5) días, se sirva aclarar dicha incongruencia, ya sea en el sentido de confirmar su intención de desistir de las pretensiones de la demandar o de retractarse de dicho desistimiento.

Una vez surtido y cumplido el anterior trámite, **por Secretaría**, ingrésese el expediente al Despacho para dar resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fad80816c5b1878f96c73771896b9f817f2d6bee529d4ce1bfb484b09d9f2217**

Documento generado en 16/01/2023 05:23:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>